

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y APROBACIÓN DE VALORACIONES DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

**EXPEDIENTE: TCV11MRR/23**

**Objeto:** Redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de nueve instalaciones de estaciones de bombeo para agua tratada de mar para lavapiés en municipios afectados por los reiterados temporales acaecidos en los últimos años en la Comunitat Valenciana en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

**Fecha de celebración:** 19 de junio 2024.

**Asistentes:** según composición de la Mesa, conforme a la resolución del órgano de contratación de 2 de abril de 2024, publicada en el perfil del contratante.

- PRESIDENTE: Javier González Cabanes, Jefe del Área de Formación Turística.

- VOCALES:

- Ana Espinós Rodríguez, Técnica del Servicio de Gestión y Programación Económica, con funciones de control económico-presupuestario, como Vocal suplente.

- Ana Vallés Trescolí, Jefa del Servicio Jurídico y de Contratación, con funciones de asesoramiento jurídico del órgano.

- Ana Farinós Mossi, Técnica del Servicio de Marketing Online y Publicidad, como Vocal 4.

- SECRETARIO (con voz, pero sin voto): José M<sup>a</sup> Casas Romero, Jefe de la Sección de Contratación.

No asiste la Vocal 3 titular, ni su suplente, habiéndose constituido no obstante válidamente la Mesa.

La reunión se celebra en modo telemático.

#### **Orden del día:**

- Estudio de la justificación de oferta anormalmente baja aportada por AURAVAL INGENIEROS, S.L.
- Valoración de los criterios cuantificables automáticamente.
- Propuesta de adjudicación.

Se inicia la sesión, siendo las 10<sup>00</sup> horas del 19 de junio de 2024, con la asistencia de los miembros de la Mesa anteriormente citados. En su sesión de fecha 21 de mayo de 2024, la Mesa acordó *“identificar la proposición del licitador AURAVAL INGENIEROS, S.L. como incurso en presunción de anormalidad y, en consecuencia, iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP para estos supuestos, ordenando el requerimiento a través de la PCSP a dicho licitador para la justificación de su oferta económica en los términos especificados en el mencionado precepto legal, y otorgándole un plazo de cinco días hábiles desde la notificación para cumplimentar dicho trámite”*.

C/ de la Democràcia, 77, Ciutat Administrativa Nou d' Octubre, Torre II pl. 2<sup>a</sup>-3<sup>a</sup> Tel: 961209800 Fax: 961209801  
www.comunitatvalenciana.com

Se ha emitido informe por el Servicio de Infraestructuras Turísticas en fecha 30/05/2024, del que son conocedores los miembros de la Mesa, en el que se concluye que “... salvo mejor opinión de la Mesa de Contratación, en relación a la presunta baja anormal, y tras la observación de la documentación justificativa presentada por “Auraval Ingenieros S.L.”, se considera que no hay motivos que justifiquen, que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que se informa favorablemente, la admisión de la oferta realizada por “Auraval Ingenieros S.L.” al expediente de contratación TCV11MRR/23”. A la vista de dicho informe, la Mesa, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, ACUERDA proponer al órgano de contratación ACEPTAR la JUSTIFICACIÓN de su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, aportada por el licitador AURAVAL INGENIEROS, S.L.

Se ha emitido informe igualmente por el Servicio de Infraestructuras Turísticas en fecha 11/06/2024, relativo a la valoración de las ofertas de los cuatro licitadores, según los criterios de adjudicación y su respectiva ponderación establecida en los pliegos que rigen la licitación. A continuación, se transcribe la tabla resumen conteniendo las puntuaciones resultantes de la aplicación de los referidos criterios de adjudicación:

TCV11MRR/23 - Anexo 1											
Adjudicación del concurso											
Máximo de Licitación 2 años (€ sin IVA):		148.691,61									
EMPRESA	Criterio 1 - Calidad			Puntuación Obtenida, Criterio de Calidad (hasta 51 puntos)	Criterio 2 - Precio	Puntuación Obtenida, Criterio Tiempo respuesta (hasta 28 puntos)	Criterio 3 - Medioambiental	Puntuación Obtenida, Criterio 3 (hasta 20 puntos)	Puntuación TOTAL (hasta 100 puntos)	RESULTADOS	
	Experiencia (36)	Capacidad equipo (5)	Plazo ejecución (10)	Notas							
1 TECN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	36	4	10	50,00	124.012,69	16,00	20,00	778MLP - OK (ETIQUETA CERCO EMISIONES)	20,00	66,60	2
2 INGENIA INGENIERIA Y CONSULTORIA SOCIEDAD MICROCOOP DE CLM	6	4	0	10,00	121.500,00	16,29	10,00	E149MMT - OK (ETIQUETA ECO)	10,00	38,29	4
3 AURAVAL INGENIEROS S.L.	36	5	10	51,00	105.570,09	20,00	20,00	657LWS - OK (ETIQUETA CERCO EMISIONES)	20,00	100,00	1
4 INTERCONTROL LEVANTE S.A.	36	5	10	51,00	126.700,00	14,79	20,00	136LLK - OK (ETIQUETA CERCO EMISIONES)	20,00	66,79	3
Valor mínimo de precio en las ofertas											
	6,00	4,00	0,00	105.570,09		0,00					

Se hace constar que, por un error de transcripción, en la tabla superior, figura una columna con el encabezamiento “Puntuación obtenida. Criterio Tiempo respuesta”, donde debería decir “Puntuación obtenida. Criterio Precio”, no afectando dicho error, en absoluto, a las puntuaciones y correspondiente valoración que se recoge en la referida tabla. En consecuencia, la Mesa, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, ACUERDA igualmente PROPONER la ADJUDICACIÓN de esta licitación a la mercantil AURAVAL INGENIEROS, S.L., por resultar su oferta la mejor valorada, según los criterios de adjudicación y su respectiva ponderación establecida en el Anexo I al PCAP. Igualmente, se acuerda que dicha mercantil sea requerida a través de la PCSP para la aportación, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP y prevista en la cláusula 26 del PCAP.

Y siendo las 10'30 horas del 19/06/2024, finaliza la sesión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa.